Treinta y quatro maravedis

SELLO TERCERO, TREINTA Y QUATRO MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SIETE.

Manuel de San Juan Tena de Antonio Vallas
de Salzedo y Palacios Cavallero del Orden de San
tiago Gov.or y Justicia Mayor por Su Mag.d de la villa de Ocaña y las
demas de su partido en que se comprehende en el Reyno de Toledo y los
zanas y Juez de apelaciones de las de elecciones, bivas y cen.as
y Cap.n a guerra de todas ellas; y electo Gov.or de la provin
cia de Ocaña &c.

Hago saber al Concexo Justicia y Regim.to
de la villa de Cezeñin de dicho partido y a las
demas personas que en qualquier manera toque
o tocar pueda lo contenido en este mi Mandam.to
que oy dia de la fha en mi audiencia por
ante el Infraescripto Ss.no Secret.o se me pre
sentó un escrito cuyo tenor y el del auto de la presentazion
de es el sig.te

Pedim.to

Pedro Fern.z Fernandez vezino de la villa de
Cezeñin ante V.S. como mas aya lugar en dro.
Digo que aviendo salido electo alcalde ord.
de la villa que el seg.do estado en el de Sen Canas
Zam.do que ubo el dia del S.r San Mig.l para de
este año el Concexo della suspendió el
darme la posesion de vara con el pretexto
de aver venido a mi cargo la recaudacion
de S.S. Qinto de aveses de dha villa en los años pr